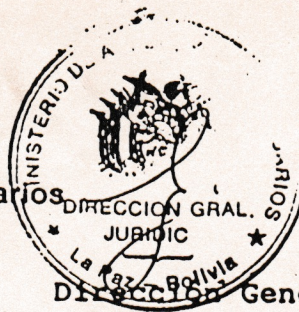




Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios

BOLIVIA



Dirección General Jurídica

RESOLUCION MINISTERIAL No. 118/89
La Paz, 24 MAYO 1989

V I S T O S :

La solicitud de territorio propio de los representantes de los grupos étnicos Trinitarios, Mojeños, Yuracarés y Chimanes, que habitan en el Parque Nacional Isiboro-Sécure, provenientes de los asentamientos San Juan del Ichoa, Concepción, Puerto La Esperanza, San José de Patrocinio, Nueva Galilea, Puerto San Lorenzo, Natividad de Plantota y otros; y

CONSIDERANDO:

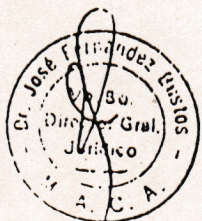
Que mediante Resolución Suprema No. 205862 de 17 de febrero de 1989 el Gobierno declara de necesidad nacional y social el reconocimiento, asignación y tenencia de áreas territoriales en favor de grupos selvícolas y comunidades indígenas de la Amazonía Boliviana, para garantizar su sobrevivencia y pleno desarrollo socio-económico y cultural;

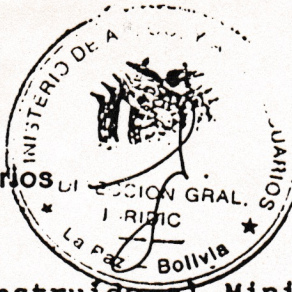
Que la mencionada Resolución Suprema se señala que las comunidades y grupos étnicos del Oriente Boliviano, entre ellos mojeños y yuracarés del Bosque Nacional Isiboro-Sécure, solicitan la otorgación de áreas territoriales para su habitat;

Que el Gobierno de Bolivia ha suscrito en 26 de junio de 1957, durante la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo realizada en Ginebra (Suiza), el Convenio Relativo a la "Protección e Integración de las Poblaciones Indígenas y de Otras Poblaciones Tribuales y Semitribuales en los Países Independientes", Convenio que fue ratificado por el Congreso Nacional mediante la Ley No. 201 de 28 de noviembre de 1962;

Que en cumplimiento del Convenio Internacional y de la Ley de la República mencionada, el Gobierno está concluyendo el estudio referente a la dotación de áreas territoriales a grupos étnicos del Bosque de Chimanes, a fin de atender el pedido de las etnias que habitan el Parque Isiboro-Sécure, creado por Decreto-Ley No. 07401 de 22 de noviembre de 1965, sin afectar la existencia de éste;

Que, el Centro de Desarrollo Forestal, en aplicación de los arts. 119 y 120 de la Ley General Forestal de la Nación, es responsable de la protección de los grupos selvícolas del país, siendo de su incumbencia delimitar las áreas del territorio nacional apropiadas para su asentamiento y trabajos y para garantizar y proteger sus fuentes de caza y pesca;





Que se ha instruido al Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios el cumplimiento y ejecución de las determinaciones tomadas en la Resolución Suprema No. 205862; por lo tanto,

R E S U E L V E :

1o. Crear una Comisión Técnica y Socio-Económica integrada por las siguientes instituciones:

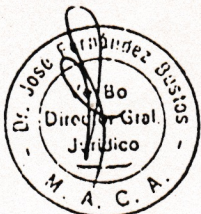
- Centro de Desarrollo Forestal Nacional (Preside la Comisión)
- X - Centro de Desarrollo Forestal del Beni
- X - Centro de Desarrollo Forestal de Cochabamba
- Corporación de Desarrollo del Beni
- Corporación de Desarrollo de Cochabamba
- Instituto Indigenista Boliviano
- Cámara Nacional Forestal
- Central Indígena del Oriente Boliviano
- Subsecretaría de Desarrollo Alternativo
- Instituto Nacional de Colonización
- X - Universidad de Trinidad
- X - Universidad de Cochabamba
- Centro de Investigación y Documentación para el Desarrollo del Beni (CIDDEBENI)

2o. La tarea fundamental de la Comisión Técnica y Socio-Económica consisten en la delimitación de áreas territoriales en el Bosque Isiboro-Sécure en favor de los grupos étnicos originarios, para lo cual se deberá determinar los asentamientos, efectuar un censo poblacional, señalar los territorios necesarios para su sobrevivencia, realizar un estudio-económico de las etnias y presentar al Gobierno un proyecto de Decreto Supremo de dotación de territorios en la mencionada zona.

3o. Podrán adscribirse a la Comisión con derecho a voz las organizaciones cívicas, estatales, indígenas e indigenistas, interesadas en el desarrollo de las poblaciones nativas.

4o. Los resultados del trabajo de la Comisión Técnica y Socio-Económica del Bosque de Isiboro-Sécure, conteniendo el Informe y Proyecto de Decreto Supremo, deberán ser entregados al Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios hasta el día 15 de julio de 1989;

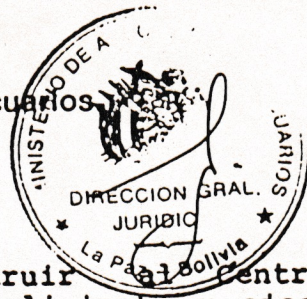
5o. Se autoriza que el financiamiento para la delimitación de territorios para etnias del Bosque Isiboro-Sécure provenga del Proyecto "Formulación de Políticas para Poblaciones Indígenas del Oriente Boliviano", con contribución del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), por estar inserto dentro del Proyecto mencionado.





Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios

BOLIVIA



/3.

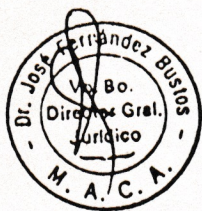
60. Instruir el Centro de Desarrollo Forestal Nacional el cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y archívese.

[Signature]
Lic. Alfonso Kreidler Guill
SUBSECRETARIO DE ASUNTOS
AGROPECUARIOS

[Signature]
Lic. José Guillermo Justiniano
MINISTRO DE ASUNTOS CAMPESINOS
Y AGROPECUARIOS

Registrado a Fs. 134 del Libro 579.
22 de mayo de 1989



MCF/zlz

26 MAYO 1989

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DIRECCION GENERAL JURIDICA

M. A. C. A.

DOY FE:

[Signature]
Dr. René Losantos Saravia
ASESOR JURIDICO
M. A. C. A.

[Signature]
Dr. Martín Quispe Paruta
JEFE DE ARCHIVO CENTRAL
Ministerio AA CC y Agropecuarios